



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
SECPLAN

DECRETO EXENTO N° 3590 /

PARRAL; 14 SET. 2021

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 29.03.88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en Vigencia.
2. Lo dispuesto en el Art. 38 del DL N° 3.063 del 24.12.79 del Ministerio del Interior y sus modificaciones.
3. El D.F.L. (I) N°1-3.063 de 02.06.80 del Ministerio del Interior.
4. Que en sesión del honorable Concejo Municipal de fecha 14.12.2020, y de acuerdo a acta N° 227, el Concejo aprueba por unanimidad el presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Afecto N° 1.879 del 14.12.2020, que aprueba presupuesto Municipal año 2021.
6. Decreto Exento N° 1.747 del 07.05.2021, que autoriza el primer aporte de \$ 25.000.000.
7. Decreto Exento N° 2.592 del 06.07.2021, que autoriza el segundo aporte de \$ 30.000.000.
8. Decreto Exento N° 2591 de fecha 06.07.2021, que designa a partir de esta fecha el orden de prelación de Alcalde Subrogante.
9. Decreto Exento N° 2.990 del 03.08.2021, que autoriza el tercer aporte de \$ 30.000.000
10. Decreto Exento N° 3360 de fecha 31.08.2021, que corrige el decreto antes mencionado en el considerando N° 3.
11. Decreto Exento N° 3557 del 10.09.2021, que autoriza el cuarto aporte de \$ 30.000.000.
12. Decreto Exento Siaper N° 1409 de fecha 10.09.2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Exento N° 3557, existe un error al autorizar el otorgamiento del aporte, indicando que corresponde a la segunda cuota.
2. Que, el artículo 62. "Aclaración del acto", de la Ley N° 19.880 establece; "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, Decreto Exento N° 3557 en su punto que autoriza el otorgamiento de aporte municipal, **donde dice segundo aporte, debe decir cuarto aporte**, En todo lo demás, manténgase inalterable.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TRANSCRIBASE, PAGUESE Y COMUNIQUESE.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLA GOMEZ GARCIA
ALCALDESA (S)

CGG/FPR/pgf
DISTRIBUCION:

1.-Oficina de Partes 2.-Dirección de Adm.y Finanzas (1 física - 1 digital) 3.-Dpto. Salud Municipal de Parral (1 física - 1 digital) 4. Dirección de Control (digital) 5. Archivo SECPLAN